



PUNTA ARENAS, noviembre 30 de 2009

N° **4076** - (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público del Municipio;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público de este año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes y Proveedor Unico, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y el reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Area Asistencial, canaliza el apoyo en paquetes de alimentos a familias o personas en situación de indigencia, pobreza o estado de necesidad manifiesta;
2. **QUE**, se han realizado distintos procesos de licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que a continuación se detallan, los cuales no fueron adjudicados por las razones que en cada caso se señalan:

ID	TIPO LICITACION	FECHA PUBLICACION	MOTIVO
2354-42-LE09	Licitación Pública	10.02.2009	Se presentaron ofertas pero se rechazaron por no ajustarse a los requerimientos municipales.
2354-86-LE09	Licitación Pública	31.03.2009	
2354-124-LE09	Licitación Pública	30.04.2009	
2354-155-LE09	Licitación Pública	17.06.2009	No se presentaron oferentes se declaró desierta.
2354-144-CO09	Licitación Privada	10.07.2009	Los oferentes invitados no presentaron ofertas se declaró desierta.

3. **QUE**, en el Manual Jurídico de Compras Públicas para las Municipalidades señala que los entes comunales pueden efectuar contratos de suministros mediante Trato o Contratación Directa, cuando a las Licitaciones Públicas previas no se hubieren presentado interesados, como asimismo en la Licitación Privada posterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 letra a) de la Ley N°19886 y artículo 10, N°1 de su Reglamento.
4. **QUE**, de acuerdo a lo expuesto en el punto 2 el Municipio debe proveerse de estos insumos para responder a estas demandas sociales, siendo indispensable realizar una contratación directa para la suscripción de un contrato de Suministro, con el Proveedor RENDIC HNOS. S.A., que permita la adquisición de estos productos.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la contratación consta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a través del Método de Excepción: Contratación Directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 letra a) de la Ley 19.886 y artículo 10, N° 1 de su Reglamento, la contratación del Proveedor **RENDIC HNOS. S.A., R.U.T. 81.537.600-5**, para que mediante contrato de suministro, provea a la Municipalidad de Punta Arenas, canastas sociales, de acuerdo al siguiente detalle:



CANASTA FAMILIAR		
PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR
Leche en Polvo Entera 900 Gr.	1	\$3.074.-
Poroto Tortola Aruba 1 Kilo	1	\$1.845.-
Tallarín N°77 Lucchetti 400 Gr.	1	\$ 501.-
Salsa Italiana Lucchetti	1	\$ 334.-
Aceite Girasol	1	\$1.317.-
Arroz Largo, Grado 2; 1 Kg., Pala	1	\$ 943.-
Azúcar Blanca 1 Kg., Paladín	1	\$ 597.-
Jurel al Natural P. del Norte	1	\$ 778.-
Harina Selecta S/Polvo 3 Kg.	1	\$2.120.-
Pollo entero C/M Superpollo	3	\$4.347.-
Té Club Rojo, caja 20 Bolsas	1	\$ 230.-
Jabón Le Sancy Aloe Vera 90 Gr.	1	\$ 440.-
Detergente en Polvo Rinso	1	\$ 460.-
Sal Fina 1 Kg., Trinidad	1	\$294.-
Huevos 12 unidades, Sta. Elvira Extra	1	\$1.510.-
Cocoa Raff, Bolsa 50 Gr.	2	\$438.-
Café Dolca tarro de 50 Gr., Nescafé	1	\$839.-
Levadura Villaverde 50 Gr.	1	\$345.-
Manzana Fuji, Kg.	1	\$619.-
Papas Granel, 1 Kg.	2	\$1.258.-
<b>VALOR TOTAL CANASTA (IVA INCLUIDO)</b>		<b>\$22.289.-</b>

- DEJESE ESTABLECIDO** que el contrato comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio y se mantendrá vigente hasta el 31 de Julio de 2010, el cual no podrá ser renovado en forma automática ni sucesiva por otro período.
- ESTABLEZCASE** que el valor de cada producto se reajustará trimestralmente, en conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en los últimos meses, y así sucesivamente hasta el término de contrato.
- PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto a la cuenta 24.01.007 Código 010418 del presupuesto municipal vigente.
- El **procedimiento para la entrega de las Canastas Sociales** corresponde al siguiente: La Municipalidad entregará al beneficiario una Orden Interna numerada, que indicará la cantidad de canastas a entregar y los datos de la persona que retirará los productos, quien deberá presentarse en las bodegas del Proveedor adjudicado, acompañado de su Cédula de Identidad para los efectos.
- El **pago** se realizará por mensualidades vencidas, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de cada factura, la que deberá ser emitida una vez que el municipio genere la orden de compra respectiva con la totalidad de las canastas entregadas, de acuerdo a las guías de despacho entregadas previamente por el proveedor en las que debe identificar el nombre, R.U.T. y Número de la Orden Interna del beneficiario. Además, el proveedor deberá adjuntar a la factura los siguientes documentos:
  - Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, en que conste que el Proveedor no tiene deudas previsionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores.
  - Fotocopia de planilla de pagos previsionales y de fondos de salud del mes anterior al que se prestó el servicio.



7. La **Asesoría Jurídica Municipal** deberá proceder a la confección del contrato respectivo de acuerdo a los términos planteados en el presente decreto, además de otras cláusulas generales que resulten necesarias consignar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



*Elvira Friz*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Mauricio Torres Barria*  
MAURICIO TORRES BARRIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/EFV/bst

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- Adm. Finanzas
- Didesco
- Control
- Antecedentes
- Archivo.-